

Dirección Jurídica

PROVIDENCIA, 27 NOV 2015

EX.N° 1944 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.250 de 23 de Julio de 2007, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR N° 1 Y SECTOR N° 3".

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.291 de fecha 13 de Noviembre modificado por Decreto Alcaldicio Ex.N° 2.465 de 5 de Diciembre, ambos del año 2014, se ratificó la ampliación de servicio de mantención de áreas verdes dispuesta por Folio N° 18 de 1 de Noviembre de 2014, del Libro de Obras, correspondiente al Sector N° 3, en el contrato para la "MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR N° 3", adjudicado a don FRANCISCO OTEIZA PEREZ, RUT N° [REDACTED]-

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 62 de fecha 12 de Marzo de 2015, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y don FRANCISCO OTEIZA Y PEREZ, RUT N° [REDACTED], para la "MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR N° 3", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 2.291 de fecha 13 de Noviembre modificado por Decreto Alcaldicio Ex.N° 2.465 de 5 de Diciembre, ambos del año 2014:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
SECTOR N° 1 Y SECTOR N°3**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

OTEIZA PÉREZ, FRANCISCO

En Providencia, a 12 Marzo de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su por su Alcaldesa doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, chilena, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de la comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y don FRANCISCO OTEIZA PEREZ, chileno, [REDACTED], ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Serrano N° 556, comuna de Santiago, en adelante "el contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.250, de 23 de Julio de 2007, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR N°1 Y SECTOR N° 3, al contratista don FRANCISCO OTEIZA PÉREZ, RUT N° [REDACTED].-

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.291 de fecha 13 de Noviembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.465 de 5 de Diciembre, ambos del año 2014, se ratificó la ampliación

R

Dirección Jurídica

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° **1944** DE 2015.-

de servicio de mantención de áreas verdes dispuesta por Folio N° 18 de 1 de Noviembre de 2014, del Libro de Obras, correspondiente al Sector N° 3 en el contrato para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR N° 3, adjudicado al contratista FRANCISCO OTEIZA PEREZ RUT N° [REDACTED], mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.250 de 23 de Julio de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR N° 3

ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	SUB-TOTAL
Escaños en parques y plazas	281	\$5.204	\$1.462.324
Papejeros	70	\$5.079	\$355.530
Escaños en calles	483	\$5.783	\$2.793.189
Dispensadores	11	\$14.650	\$161.150
TOTAL			\$4.772.193

TERCERO: El porcentaje de la ampliación que se ratifica por este acto corresponde a un 32,44% del contrato original, quedando un total acumulado de 34,56% del contrato original.-

CUARTO: El valor neto de la presente ampliación de acuerdo al valor inicial del contrato, asciende a la suma de \$4.772.193.-

QUINTO: La presente ampliación de contrato rige a contar del 1 de Noviembre de 2014.-

SEXTO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que contrae, la empresa deberá entregar una boleta bancaria complementaria de la original, equivalente a tres mensualidades de la presente ampliación, es decir, por un total de UF 608,54.-; la que deberá tener una vigencia mínima hasta el día 1 de febrero de 2016.-

Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.-

SÉPTIMO: El gasto se imputará a la:

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE	DISPENSADORES
CUENTA	22.08.003.003
SUBPROGRAMA	02
CENTRO DE RESULTADO	13.04.01

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MOBILIARIO URBANO	
CUENTA	31.02.004.004.001
SUBPROGRAMA	02
CÓDIGO CR O CMP	41-1574

MANTENCIÓN MENSUAL DE MOBILIARIO URBANO	
CUENTA	22.06.003.020.001
SUBPROGRAMA	02
CÓDIGO CR O CMP	13.04.01

OCTAVO: Incorpórese a contar del 1 de Octubre de 2014, al Listado de Precios Unitarios, presentados por la empresa contratista don FRANCISCO OTEIZA PÉREZ, RUT N° [REDACTED], correspondiente al Sector N° 3, en el contrato suscrito para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR N° 3", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.250 de 23 de Julio de 2007, lo siguientes ítems:

re

Dirección Jurídica

HOJA N° 3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1944 / DE 2015.-

ITEMS	VALOR UNITARIO NETO (\$)		
	PROVISIÓN E INSTALACIÓN	DESINSTALACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN	MANTENCIÓN MENSUAL
1.- Escaño en plaza o parque	\$241.313.-	\$152.000.-	\$5.204.-
2.- Papelero Metálico en plaza o parque	\$202.099.-	\$130.000.-	\$5.079.-
3.- Escaño en calle	\$268.125.-	\$190.000.-	\$5.783.-
4.- Papelero Metálico en calle	\$224.555.-	\$162.500.-	\$6.033.-

NOVENO: El valor de dichos trabajos se reajustará de la misma forma que el contrato inicial.-

DÉCIMO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO SEGUNDO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 12 de Marzo de 2015, por doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa y don FRANCISCO OTEIZA PÉREZ, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

[Signature]
PBA/MRMQ/XSA/mbr.-



JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución:

Interesados
Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección Control
Secretaría Comunal de Planificación
Archivo
Decreto en Trámite N° _____/